

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

Resolución Directoral N° 033 - 2024/DESA/DIRESA

Ayacucho, 12 MAR 2024

Visto:

El expediente con Nº 4240460-2024, que contiene la solicitud del Sr. David Charles Huamantinco Quispe identificado con DNI Nº 46498065 y RUC 10464980658, sobre solicitud de corrección de modificación de la dirección de su domicilio fiscal.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de marzo del año 2024, la Sr. David Charles Huamantinco Quispe solicita modificación de la dirección consignada en la Resolución Directoral N° 015-2024/DSA/DESC/DIRESA de fecha 19 de febrero del 2024, documento con el cual se otorgó la CERTIFICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CÓDEX ALIMENTARIUS (PGH), para su establecimiento de almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos terminados destinados para consumo humano ubicado en el PP.JJ Ciudad Libertad de Las Américas Mz R2 Lote 10 del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, adjuntando para ello, los Manuales de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y de Programa de Higiene y Saneamiento(PHS).

Que, con informe 026-2024-GRA-AYAC/GG-GRDS-DESC-DSA-FHVC, el responsable de certificaciones de la Dirección de Salud Ambiental, señala que en la Resolución N° 015-2024/DESA/DIRESA, existe error material en consignación correcta del domicilio fiscal, por lo que advierte realizar la corrección.

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS establece que la rectificación de errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, de conformidad a la Ley N° 26842 – Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1062 – Ley de Inocuidad de los Alimentos; el Decreto Supremo N° 007-98-SA – Reglamentos sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 020-2015/DIGESA/SA sobre idoneidad técnica



para la aplicación y verificación de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius en sus respectivas jurisdicciones y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Directoral Sectorial N° 056-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR en todos los extremos de la Resolución Directoral 015-2024/DESA/DIRESA de fecha 19 de febrero del 2024; según el detalle siguiente:

Dice:

PP.JJ Ciudad de Las Américas Mz. R2 Lote 10 del distrito de San Juan Bautista.

Debe decir:

PP.JJ Ciudad Libertad de Las Américas Mz. R2 Lote 10 del distrito de San Juan Bautista

Artículo 2º.- DEJAR subsistente e incólume los otros extremos de la mencionada Resolución.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución al solicitante, conforme a Ley.

Registrese, comuniquese y archivese,



DIRECCION REGIONAL DE SALUD